



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

FECHA EXPEDICIÓN 10-enero-2018

CLAVE: SEM000217
FOLIO TRÁMITE: 88.476

NOMBRE: GARCIA BALDERAS ALBERTO JESUS
UBICACIÓN: PASEO DE LA SERENATA
COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: CALLE 5070
CALLE CRUCE 2: CALLE 5080
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 5080 INTERIOR:

VENTA DE ALIMENTOS

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018

IMPORTE: \$325.50

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE. 08:00:08 a	A. 12:00:09 a	VIERNES	SI	DE. 08:00:08 a	A. 12:00:09 a
MARTES	SI	DE. 08:00:08 a	A. 12:00:09 a	SABADO	SI	DE. 08:00:08 a	A. 12:00:09 a
MIERCOLES	SI	DE. 08:00:08 a	A. 12:00:09 a	DOMINGO	SI	DE. 08:00:08 a	A. 12:00:09 a
JUEVES	SI	DE. 08:00:08 a	A. 12:00:09 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**
GARCIA BALDERAS ALBERTO JESUS
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la licencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo e en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como baladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y parques, y a menor de 20 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JMF